

Sevilla, 25 de marzo de 2019

Refª.: Circular SA 66- 18/19

A los **Titulares de Centros**  
**Directores de Centros**  
**Junta Directiva**

**EVALUACIONES FINALES MUESTRALES DE FIN DE ETAPA EN LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

Estimado amigo:

Como te informaron desde la Sede Nacional, mediante Circular de 28 de febrero, recientemente se ha publicado la Orden EFP/196/2019, de 26 de febrero, por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2018/2019, que prácticamente viene a reproducir el contenido de la convocatoria del curso 2017/2018, con la única novedad de que cuando se trate de aplicar cuestionarios dirigidos al alumnado se habilitará un período en horario lectivo para su realización.

Una vez efectuada esta publicación, corresponde a la Administración Educativa Autonómica el desarrollo del procedimiento a seguir para la realización de las pruebas establecidas, al objeto de lo cual la Consejería de Educación y Deporte ha procedido a dictar Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Dirección general de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se desarrolla el procedimiento para la realización en la Comunidad Autónoma de Andalucía de las Evaluaciones finales de carácter muestral y diagnóstico de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2018/2019, que puedes consultar en el siguiente enlace:

<https://www.adideandalucia.es/normas/resoluc/Resolucion18marzo2019EvaluacionesFinalesEtapa.pdf>

Resumidamente, el contenido de la resolución es el que te detallamos a continuación:

1. La evaluación se aplicará a una muestra representativa del alumnado de 6º curso de Educación Primaria y 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria.



2. Los resultados de las evaluaciones serán confidenciales y en ningún caso tendrán efectos académicos para el alumnado, ni podrán ser utilizados para el establecimiento y publicación de clasificaciones de centros.
3. La selección de la muestra será realizada de forma aleatoria. Los centros seleccionados deberán recibir una notificación, indicando esta circunstancia con la antelación suficiente para evitar interferir en otras actividades previstas por el centro educativo. Si bien la Resolución no contempla esta circunstancia, en caso de imposibilidad de realizar la prueba en la fecha prevista por causa justificada deberá ponerse esta circunstancia en conocimiento de la Dirección General de Ordenación. De encontrarte en esta situación te recomendamos que te pongas en contacto con tu Sede Provincial.
4. La finalidad de la prueba en Educación Primaria es comprobar el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, teniendo en cuenta para su valoración los estándares de aprendizaje evaluables y los criterios de evaluación establecidos por la normativa que aprueba los currículos de la etapa. Los ámbitos de competencia evaluables en esta etapa son los siguientes:
  - a. Comunicación lingüística, que incluirá las destrezas de comprensión oral y escrita y expresión escrita, tanto en Lengua Castellana como en Primera Lengua Extranjera.
  - b. Competencia matemática, que incluirá la aplicación de conocimientos y razonamientos matemáticos para la resolución de problemas en contextos funcionales relacionados con la vida cotidiana.
  - c. Competencias básicas en ciencia y tecnología, que incluirá la evaluación de las habilidades dirigidas a generar conocimiento científico mediante la recolección de información, planteamiento de hipótesis, resolución de problemas o toma de decisiones basadas en pruebas y argumentos.
5. La finalidad de la prueba en Educación Secundaria Obligatoria es comprobar el grado de adquisición de las competencias lingüística, matemática y social y cívica, teniendo en cuenta los estándares de aprendizaje evaluables y los criterios de evaluación establecidos por la normativa que aprueba los currículos de la etapa, utilizando los de las siguientes materias:
  - a. Competencia matemática: Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas y Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas, según la opción cursada por el alumno o la alumna.
  - b. Competencia lingüística: Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.



c. Competencia social y cívica: Geografía e Historia.

6. Calendario: Las pruebas se realizarán los días 28 y 29 de mayo de 2019, comenzando en la primera sesión lectiva de la mañana en el orden que se detalla a continuación.


6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA		4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
28 de mayo	29 de mayo	28 de mayo	29 de mayo
Competencia en comunicación lingüística	Competencia matemática	Lengua Castellana y Literatura	Matemáticas
Descanso	Descanso	Descanso	Descanso
Competencias básicas en ciencia y tecnología	Competencia en comunicación lingüística (Lengua Extranjera)	Geografía e Historia	Primera Lengua Extranjera

7. La Dirección General de Ordenación remitirá los ejemplares para la realización de las pruebas que garantizarán el anonimato del alumnado, así como los cuestionarios de contexto a realizar para determinar las variables de carácter socio-económico y cultural conforme a los modelos normativamente establecidos, y que serán cumplimentados por el alumnado, las familias (en el caso de Primaria) y el propio Centro. El alumnado realizará este cuestionario en horario lectivo.
8. Las pruebas se aplicarán por el profesorado designado por la titularidad del centro de entre aquellos que no impartan docencia al alumnado evaluado.
9. La Inspección educativa supervisará el desarrollo de las pruebas.
10. En los centros concertados, las funciones establecidas para la dirección del centro serán ejercidas por la titularidad del centro o la persona en quien ésta delegue. Dichas funciones son las siguientes:
- Informar a la comunidad educativa del centro de la finalidad de la evaluación, de sus características, procedimientos y efectos.
  - Disponer la organización del centro y los medios necesarios para que las evaluaciones se realicen adecuadamente.
  - Designar al profesorado para la aplicación de las pruebas, garantizando la docencia durante la aplicación de las mismas a todos los grupos de alumnado del centro que no sean objeto de la evaluación muestral.
  - Custodiar las pruebas realizadas por el alumnado del centro manteniendo su confidencialidad hasta el momento de su entrega a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.



- e. Custodiar los cuestionarios de contexto una vez se reciban en el centro docente y tras haber sido cumplimentados, hasta que se produzca su entrega a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
11. La corrección de las pruebas será realizada por el personal designado por la Dirección General de Ordenación, quien también gestionará los cuestionarios de contexto.
12. Los resultados de las pruebas se expresarán en seis niveles de desarrollo competencial del 1 al 6. Cada uno de los centros participantes recibirá un informe de los resultados que será de carácter confidencial.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández  
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

